

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de dar la debida publicidad a su postulación procesal, el artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, prevé que por la Consejería de la Presidencia se disponga, en el primer mes de cada año judicial, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo en el Gabinete Jurídico, relación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 3.ª del mismo Decreto, habrán de incluirse también los demás funcionarios que ocupen puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2.º del Decreto 323/1994, la publicación anteriormente referida deberá recoger la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, así como la de los Servicios Jurídicos Provinciales de la misma, lugares estos que, de acuerdo con el apartado 1.º del mismo artículo, se fijan como domicilio de la Administración de la Junta de Andalucía a todos los efectos procesales, y sin perjuicio de lo que pueda disponerse expresamente por alguna Ley.

Advertidos errores en la publicación de la referida relación, realizada por Orden de 17 de octubre de 1995 (BOJA núm. 138, de 2 de noviembre de 1995), a continuación se publica íntegro el texto de la referida Orden con las correcciones necesarias.

Por todo lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

ORDEN O

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, los Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo con destino en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía son los que se incluyen en la relación que se contiene en el Anexo I de la presente Orden. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional 3.ª del referido Decreto, se incluyen asimismo en dicha relación los demás funcionarios que ocupan puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Decreto 323/1994, se incluye en el Anexo II de la presente Orden el domicilio de la sede de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, así como los de los Servicios Jurídicos Provinciales de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

- Doña M.ª del Amor Albert Muñoz.
- Doña María Dolores Blanco Aguilar.
- Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
- Don Manuel del Castillo Gutiérrez.
- Don José Manuel Delgado Utrera.
- Don Mariano Díaz Quero.
- Don Antonio Faya Barrios.
- Doña María Dolores Fernández Casado.
- Doña Elisa Isabel Fernández-Vivancos González.
- Don César Girón López.
- Don José Mario Guisado Barrilao.
- Don Eduardo Hinojosa Martínez.
- Doña Mercedes Izquierdo Barragán.
- Don José Joaquín Jdraque Sánchez.
- Don Salvador Jiménez Bonilla.
- Don Jesús Jiménez López.
- Don Luis Jover Oliver.
- Don León Lasa Fernández-Barrón.
- Don Angel Marrero García-Rojo.
- Don José M.ª Monzón Ristori.
- Don Manuel Navarro Atienza.
- Doña Carmen Olivares Espigares.
- Don José Ortiz Mallol.
- Doña Ana Parody Villas.
- Don Pedro Pérez González-Toruño.
- Doña María Eugenia Real Heredia.
- Don Tomás Requena López.
- Don Ricardo Reinoso Laso.

ANEXO II

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales), Monsalves, 8 y 10 (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales.

- Almería: Paseo de Almería, 68.
- Cádiz: Plaza de España, 19.
- Córdoba: Calle San Felipe, 5.
- Huelva: Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3.
- Granada: Gran Vía, 34.
- Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
- Málaga: Avda. de la Aurora, 57.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base a la Resolución de 13 de julio de 1995, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga (BOJA num. 104 de 25 de julio de 1995):

Beneficiaria: Marta González-Carrascosa Bassadone.

Destino: Eurobiblioteca de Almería.

Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: María Teresa Vargas Macías.
Destino: Eurobiblioteca de Cádiz.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiario: Jesús Carlos Luna Huertas.
Destino: Eurobiblioteca de Huelva.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: Concepción Muñoz García.
Destino: Eurobiblioteca de Jaén.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: María Eugenia Chacón Mohedano.
Destino: Punto de Información Europea de Málaga.
Importe: 1.090.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General,
Carlos Yáñez-Barnuevo García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995,
de la Dirección General de Asuntos Europeos y Co-
operación Exterior, por la que se hace pública la
concesión de una beca a partir de la Resolución
que se indica.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer público el beneficiario de la beca concedida en base a la Resolución de esta misma Consejería de 5 de octubre de 1995, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y estudio en el Punto de Información Europea de Málaga (BOJA núm. 133 de 19 de octubre de 1995).

Beneficiaria: Marina Rodríguez Hervella.
Importe: 1.090.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General,
Carlos Yáñez-Barnuevo García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995,
de la Dirección General de Asuntos Europeos y Co-
operación Exterior, por la que se hace pública la
concesión de una beca a partir de la Resolución
que se indica.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer público el beneficiario de la beca concedida en base a la Resolución de 13 de julio de 1995, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y de estudio en Bruselas (BOJA núm. 104 de 25 de julio de 1995).

Beneficiaria: María de los Angeles Ruiz Ruiz.
Importe: 1.770.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General,
Carlos Yáñez-Barnuevo García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la
que se concede una subvención a la Diputación Pro-
vincial de Huelva.*

Con el fin de mejorar la infraestructura de los servicios Contraincendios y Salvamentos en Andalucía, la Consejería de Gobernación ha venido concediendo a las distintas Administraciones, interesadas en la constitución de la Red Básica de Parques de Bomberos, subvenciones destinadas a la construcción y equipamiento de parques en nuestra Comunidad.

Dentro de este marco se sitúan las subvenciones concedidas por Ordenes de 19 de diciembre de 1988 y de 27 de noviembre de 1990, destinadas a la construcción de un parque de bomberos en Ayamonte, así como la Orden de 12 de marzo de 1993 para dotar al mismo con un equipamiento básico de vehículos contraincendios.

Prosiguiendo en la línea de colaboración establecida entre ambas Instituciones para el desarrollo de una red provincial de Parques de Bomberos, procedería dotar a las referidas instalaciones con un equipamiento específico. Esta mejora de medios repercutirá de forma sustancial en la calidad del servicio que estas instalaciones vienen dando, garantizando de ese modo la seguridad de las personas y bienes en situación de grave riesgo y calamidad pública; aspectos que evidencian la finalidad pública e interés social de la citada actuación.

A tenor de todo lo expuesto, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/95 de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 según lo establecido por el Decreto 475/1994 de 27 de diciembre.

DISPONGO

Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad concederla la Excm. Diputación Provincial de Huelva una subvención de dos millones doscientas sesenta y dos mil (2.262.000) pesetas destinadas a dotar con un equipamiento específico al parque de bomberos ubicado en Ayamonte.

Artículo 2. Carácter específico.

Por razón de su objeto, esta subvención se declara específica, obviándose por ello la concurrencia.

Artículo 3. Aplicación de la subvención.

El equipamiento objeto de esta subvención estará compuesto por un equipo de descarceración de nueva fabricación.

Artículo 4. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en dos pagos.

El primero, por una cuantía del 75% del total de la subvención, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el art. 59 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

Artículo 5. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la Contabilidad de la Diputación Provincial de Huelva del importe del pago efectuado, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el art. 41 de la misma norma reglamentaria.